



***FIDEICOMISO FINANCIERO MONTEVIDEO SE ADELANTA***

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS**

**Referencia FFMSA 01/22**

**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS**

**COMUNICADO Nro. 3**

**MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES  
RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS**

## MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**Se modifican las siguientes cláusulas del Pliego Particular de Condiciones en los siguientes términos.**

### Enmienda 1 - Formulario F5-5.2 y 1.2.5 del PCP

Donde dice:

Señal de “prohibido estacionar” en material adhesivo de 60cm x 60 cm, según modelo que se adjunta (anexo 3).

Debe decir:

Señal de “prohibido estacionar” en material adhesivo de 30 cm de diámetro. Colocado de lado calle entre la linea de centrado y adhesivo esquinero.

### Enmienda 2 - Artículo 6

Donde dice:

Previamente y hasta el día hábil anterior al acto de apertura de ofertas, cada oferente deberá presentar en la Gerencia de Mantenimiento de Flota de Limpieza en la calle Avenida General Rivera N° 3881, un (1) contenedor de muestra, por cada tipo o variante ofertada, preferiblemente en el color solicitado; el mismo será utilizado para realizar pruebas de campo.

En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado la muestra. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

Debe decir:

Cada oferente deberá presentar en la Gerencia de Mantenimiento de Flota de Limpieza en la calle Avenida General Rivera N° 3881, en el horario 8 a 14hs, un (1) contenedor de muestra, por cada tipo o variante ofertada, preferiblemente en el color solicitado, el mismo será utilizado para realizar pruebas de campo.

Esta muestra se deberá entregar antes del día 20 de diciembre de 2022 a la hora 14. En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado la muestra. La IdeM se reserva el derecho de utilizar el contenedor de muestra para la realización de las pruebas y ensayos que se consideren necesarios en la etapa de valoración de las ofertas, por lo que el mismo se considera parte integrante de la oferta; no formará parte del suministro y no será restituido al oferente.

### Enmienda 3 - Artículo 17 – Se sustituye el artículo por el siguiente:

## 17. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 17.1. Pago de bienes

A la firma del contrato, la seleccionada deberá comunicar por escrito a la fiduciaria la opción de pago a utilizar:

#### Opción 1

- Pago del 90% (noventa por ciento), contra la presentación de documentación que permita desaduanamiento de la mercadería
- El restante 10% (diez por ciento), de la factura conformada, contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del RT y la factura correspondiente. En caso que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en dólares de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en dólares americanos.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en los apartados anteriores el pago será retenido no siendo responsabilidad de la Fiduciaria la demora que dicho atraso ocasione.

#### Opción 2

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en un banco de plaza, previa aceptación de la fiduciaria y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el contratado. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 90% (noventa por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.
- El restante 10% (diez por ciento) contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

La Carta de Crédito se abrirá en dólares estadounidenses.

El contratado contará con 10 días calendario una vez firmado el contrato para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a aquel en que el contratado haya presentado toda la información correspondiente al transporte y demás condiciones que debe proporcionar el contratado. Para realizar dicha solicitud de apertura de carta de crédito la fiduciaria podrá aguardar hasta la culminación del trámite de exoneración ante MEF, sin embargo, en el caso que hayan transcurrido 100 días desde la presentación de la factura proforma sin que haya culminado dicho trámite ante el MEF, la fiduciaria procederá a realizar la solicitud de apertura de carta de crédito.

La facturación de los bienes objeto del contrato deberá emitirse en la misma moneda y cuantía que la factura proforma y en oportunidad de la nacionalización de los bienes.

#### 17.2. Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

#### **Enmienda 4 - Artículo 12.4.2**

##### **Donde dice:**

Una vez determinado el puntaje global de cada oferente en la forma anteriormente expresada, se procederá a una segunda instancia en la cual se establecerá una lista de las propuestas en orden de puntajes, donde el mejor puntaje equivaldrá a 100 y las restantes puntuarán en forma proporcional. Las propuestas que se encuentren en el rango de 90% a 100%, integrarán la lista de propuestas que pasan a competir por precio.

##### **Debe decir:**

Una vez determinado el puntaje global de cada oferente en la forma anteriormente expresada, se procederá a una segunda instancia en la cual se establecerá una lista de las propuestas en orden de puntajes, donde el mejor puntaje equivaldrá a 100% y las restantes puntuarán en forma proporcional. Las propuestas que se encuentren en el rango de 90% a 100%, integrarán la lista de propuestas que pasan a competir por precio.

#### **Enmienda 5 - Artículo 13.2**

##### **Donde dice:**

En caso de división de la contratación, se procurará adquirir de la empresa cuya oferta haya sido la de mejor precio, una mayor cantidad de contenedores, que a las demás que resulten seleccionadas.

##### **Debe decir:**

En caso de división de la contratación, se podrá adquirir de la empresa cuya oferta haya sido la de mejor precio, una mayor cantidad de contenedores, que a las demás que resulten seleccionadas.

#### **Enmienda 6 – PRORROGA DE PLAZO. Art. 7.10.**

**Donde dice:**

7.10 Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: 22 de noviembre – 15hs

**Debe decir:**

7.10 Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: 02 de diciembre de 2022 – 16 hs

## **RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS**

#### **Consulta 1:**

**Formulario Especificaciones técnicas (FEETT) 1.1= se solicita contar con una estructura en la cuba fabricada en acero tubular de espesor mínimo 2,5 mm. Consultamos a qué se refiere esta estructura. Las cubas de los contenedores del tipo solicitado (norma 12574) son fabricadas en chapa estampada.**

#### **Respuesta a Consulta 1:**

Cumpliendo con la norma 12574 es aceptable.

#### **Consulta 2:**

**FEETT 3.2= solicitan tapas con bisagras fijadas al travesaño. Los contenedores del tipo solicitado “2/3 1/3” no cuentan con travesaño, como en cambio sí lo tienen los contenedores de tapas simétricas. Consultamos si sería aceptable que este requisito no sea excluyente.**

#### **Respuesta a Consulta 2:**

Es aceptable

#### **Consulta 3:**

**FEETT 5.2= solicitan señal NO estacionar de 60x60 cm. Consideramos que el tamaño es excesivo para la superficie disponible en el contenedor, dada la presencia también ineludible, de la línea de centrado y de los esquineros. Se solicita reconsiderar este requisito. Además, no se encuentra el Anexo 3 mencionado, en los archivos del proceso subidos al portal.**

#### **Respuesta a Consulta 3:**

Ver Enmienda N° 1

#### **Consulta 4:**

**FEETT 6.3 y 6.4 = son idénticos. Favor aclarar.**

#### **Respuesta a Consulta 4:**

Si, son idénticas.

**Consulta 5:**

**FEETT 9.1= la celda no se lee correctamente, favor aclarar.**

**Respuesta a Consulta 5:**

En cada contenedor deberá ser colocada una placa metálica remachada

En lugar visible con la siguiente información:

- la referencia a la norma (UNIT EN 12574-1)
- el volumen nominal.
- el nombre del fabricante o marca comercial.
- la masa total admisible en kg
- numero progresivo
- año o fecha de suministro

**Consulta 6:**

**FEETT puntos 5.6 y 9.1. = favor confirmar que ambos puntos se refieran a la misma placa de identificación por contenedor (1 unidad por contenedor).**

**Respuesta a Consulta 6:**

Si, refieren a la misma placa.

**Consulta 7:**

**FEETT 1.9 = En este punto y documento se solicita 1 tapón de descarga. En cambio, en Pliego de condiciones particulares, punto 1.2.1, se indica que sean dos (2). Por favor confirmar que se requiere la configuración, a norma, de 1 tapón de descarga.**

**Respuesta a Consulta 7:**

Debe tener al menos 1 tapón del lado de la pedalera. Si son dos tapones, el otro debe estar en diagonal al primero.

**Consulta 8:**

**FEETT 3.5 = para asegurar durabilidad ante uso intensivo y eventual vandalismo, solicitamos que sea aceptable como alternativa, una cortina de goma segmentada (según norma UNI 12574) para proteger abertura de carga, en vez de tapa plástica vertical.**

**Respuesta a Consulta 8:**

Debe ser plástica como indica el pliego, se habilita que el oferente presente una alternativa metálica pero no de goma.

**Consulta 9:**

**A los efectos de poder cumplir con la producción y entrega del contenedor de muestra con las especificaciones particulares solicitadas, así como para la protocolización en origen de las certificaciones de norma, tenemos a bien solicitar un mínimo de 30 días de prórroga, para la fecha de entrega de las expresiones de interés**

**Respuesta a Consulta 9:**

Ver Enmienda N° 2

**Consulta 10:**

Dado el diseño personalizado que requieren según las bases del llamado, y a los efectos de asegurar la perfecta comprensión del mismo, consultamos si pueden enviarnos un dibujo o esquema de la configuración de bocas, ala, tapa vertical y bisagra.

**Respuesta a Consulta 10:**

Se adjunta croquis

**Consulta 11:**

Solicitamos que sean aceptados contenedores con moldura continua soldada al borde superior, conformada por dos piezas, siempre que el contenedor esté fabricado a norma y se presenten todos los certificados de calidad y seguridad correspondientes.

Cabe señalar que esta configuración de moldura superior (2 piezas) es idéntica a todos los contenedores adquiridos por la IMM entre el año 2003 y el año 2016 y por la intendencia de San José hasta el año 2020.

**Respuesta a Consulta 11:**

Si, son aceptados, cumpliendo con la norma 12574.

**Consulta 12:**

**Condición de suministro DAP:**

Entendemos que por definición la condición de suministro bajo el incoterm DAP, no incluye los impuestos y tasas de aduana, así como tampoco los honorarios de despacho de un despachante de aduanas, siendo estos de cargo del comprador importador.

Consultamos:

- a. si AFISA solicita efectivamente que todos los impuestos y tasas de importación sean incluidos en el precio CIF de los bienes objeto del llamado, con lo cual no se trataría en sentido estricto de un suministro bajo el INCOTERM DAP.
- b. cómo serían en la práctica realizados los pagos por parte del oferente y cómo serían documentados los mismos a los efectos de su registro administrativo-contable.

**Respuesta a Consulta 12:**

- a) Es correcta la apreciación en cuanto a no tratarse en sentido estricto de un Incoterm DAP, dado que se requiere que la oferente cotice el precio DAP de los equipos, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Lo antes dispuesto se encuentra especificado en el artículo 10.2 final del PCP, que se transcribe a continuación:

**IMPORTANTE:** Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), el presente llamado pretende dejar claro que serán de cuenta del seleccionado todos los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

- b) Los pagos de los gastos, impuestos, honorarios y demás, asociados al despacho deberán ser realizados directamente por oferente contratado.

**Consulta 13:**

**Estimados, por intermedio de ésta realizamos la siguiente consulta. Nuestra empresa ha entregado en el correr de este año una muestra de nuestro contenedor para la realización de pruebas. En el entendido que las pruebas han sido aceptables realizamos la consulta de si ya con esa muestra queda aprobado dicho requisito sin la necesidad de volver a presentar muestra.**

**Respuesta a Consulta 13:**

No es aceptable para la compra actual como muestra.

**Consulta 14:**

En el artículo 1.2.1. del PCP, referido a las características técnicas de la CUBA, se indica que la misma debe “tener dos tapones para descarga de líquidos en el fondo”.

Dado que un solo fabricante (Sanimobel) incluye dos tapones en la cuba del contenedor, se sugiere corregir por “un tapón para descarga de líquidos en el fondo” y de esta forma habilitar a todos los posibles oferentes.

**Respuesta a Consulta 14:**

Debe tener al menos 1 tapón del lado de la pedalera. Si son dos tapones, el otro debe estar en diagonal al primero.

**Consulta 15:**

En relación a los adhesivos del contenedor, podrá utilizarse tamaños estándares de 20x 20 cm en reemplazo del propuesto de 60 cm x 60 cm? Como puede verse en las calles de Montevideo, la señal De “prohibido estacionar” de 60 cm x 60 cm resulta en un tamaño excesivo, que -ante su inevitable Desmejoramiento - afecta la imagen del contenedor y el sistema.

**Respuesta a Consulta 15:**

Ver Enmienda N° 1

**Consulta 16:**

En relación a lo explicitado en el PCP en su página 10: “ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés”... y dado que en diversos aspectos del procedimiento se involucra a funcionarios de la Intendencia de Montevideo, se pregunta, sus actuaciones, o sea, la de los funcionarios públicos, en lo concerniente a la ejecución del eventual contrato derivado del llamado también se regirán por el derecho privado y/o por las disposiciones de la ley 19823?

**Respuesta a Consulta 16:**

El llamado a expresiones de interés que realiza República AFISA en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso, para el cumplimiento del mandato fiduciario, se realiza en base a la normativa del Derecho Privado.

**Consulta 17:**

En función de la obligatoriedad de presentar una muestra “en estricta correspondencia” (art.3 del PCP) con que lo que se vaya a entregar, se solicita una prórroga de al menos 2 semanas para la fecha de Recepción de las ofertas o habilitar la recepción de la muestra en fecha posterior a la apertura, de forma tal de obtener tiempo para la manufactura, nacionalización y transporte de ésta.

**Respuesta a Consulta 17:**

Ver Enmienda N° 2

**Consulta 18:**

En el punto 12.4 del PCP, relativo a establecer la “expresión de interés más conveniente” se establece la ponderación de antecedentes, plazo de entrega y precio ofertado, que se realizará en una primera fase para ordenar el listado de las ofertas, y en una segunda fase donde se entiende que se descartarán definitivamente las ofertas que no obtengan un mínimo de 90 puntos. Luego, las ofertas restantes, las que obtuvieron entre 90 y 100 puntos, más allá de su lugar en dicha clasificación, competirán sólo por precio. ¿Es correcta esta interpretación?

**Respuesta a Consulta 18:**

No es correcta la interpretación. Ver Enmienda N° 4

**Consulta 19:**

En el punto 13.2, relativo a la selección de la oferta, el PCP agrega que, más allá de los criterios establecidos en el artículo 12, la fiduciaria podrá dividir la contratación entre dos empresas y comprar 1.500 contenedores a cada una de las dos mejores ofertas que hayan obtenido más de 90 puntos en la ponderación. ¿Cuáles son los criterios que regirán esta decisión? ¿Existe algún elemento técnico o de cualquier otra índole que la fiduciaria o la Intendencia de Montevideo valoren a tal punto de aceptar una diferencia de precio de hasta el 10% por obtenerlo? De ser así, ¿por qué no incluirlo en la ponderación anterior?

**Respuesta a Consulta 19:**

Como se expresa en el artículo 13.2: "La fiduciaria, tendrá la potestad de dividir la contratación seleccionando a más de una empresa para el suministro de los contenedores objeto de este llamado. Lo antes expresado no genera ningún derecho a ningún oferente a ser contratada"

**Consulta 20:**

En el punto 13.2, relativo a la selección de la oferta, el PCP se incluye el siguiente párrafo: “en caso de división de la contratación, se procurará adquirir de la empresa cuya oferta haya sido la de mejor precio, una mayor cantidad de contenedores, que a las demás que resulten seleccionadas”.

Este agregado se contradice con el párrafo anterior, que habla de una eventual división de la contratación solamente entre dos de las ofertas admisibles y en dos lotes de igual cantidad de contenedores (1.500). ¿Cuál parte del texto es la que prevalece?

Se entiende también que, si la fiduciaria debe “procurar” adquirir al mejor precio, en lugar de hacerlo directamente, implica que debe sortearse algún tipo de obstáculo o considerarse algún elemento que no está explícito en el texto.

¿Podría explicitarse cuál es?

**Respuesta a Consulta 20:**

Ver Enmienda N° 5

**Consulta 21:**

En la página 34 del PCP, en relación con la entrega de los equipos, indica que “la responsabilidad de la contratada es hasta la puesta en el lugar que corresponda en la vía pública o en el sitio que determine la IdeM”.

**Confirmar que la contratación no incluye la instalación del contenedor en la vía pública y que la contratada sólo tendrá responsabilidad por el transporte y manipulación de contenedores que realice en el marco de sus obligaciones contractuales.**

**Respuesta a Consulta 21:**

La responsabilidad de la contratada es hasta la entrega de los contenedores armados. La contratación no incluye la instalación del contenedor en la vía pública.

**Consulta 22:**

En el artículo 15.2 del PCP se indica que los contenedores deberán entregarse de forma provisoria y ser armados en un lugar que proporcionará la Intendencia de Montevideo: un sitio cerrado, vigilado, con suministro de agua y electricidad, dentro del departamento de Montevideo. Se solicita informar el sitio y habilitar su visita previo a la confección de la oferta, ya que su ubicación así como otros factores independientemente de los explicitados son de vital importancia para un correcto estudio de costos y plazos del armado.

**Respuesta a Consulta 22:**

El sitio será en el departamento de Montevideo, mas adelante se dara su ubicación.

**Consulta 23:**

La condición de pago del 50% del valor de los contenedores (artículo 17, opción 2, página 36 del PCP) “contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento” implica un financiamiento de esa porción de la oferta entre 120 a 210 días desde el embarque en origen de la mercadería, algo difícil de obtener tal como están establecidas en el llamado las garantías para dicho pago.

Nótese que, además del excesivo plazo, la condición que impone la carta de crédito (nota del representante técnico de la IdeM) para recibir este pago no es habitual para las normas COMEX, en las que el cumplimiento de las obligaciones principales (embarque y aseguración de los bienes) debe permitir al contratista recibir el pago de éstos. En última instancia, ¿qué sentido tiene asumir el costo de una carta de crédito para semejante monto si la condición de pago depende de la voluntad del Contratante y no de la conformación de documentos ante una entidad financiera intermediaria?

Se sugiere incluir al menos un 90% del monto total de los bienes en condiciones de pago habituales en operaciones de COMEX.

**Respuesta a Consulta 23:**

Ver enmienda N°3

**Consulta 24:**

En el artículo 16. Materiales importados se indica que: “en caso que la oferta seleccionada incluya bienes en condición DAP, la Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.” Se solicita informar si la gestión de exoneración de impuestos se realizará en forma previa o posterior a la firma del contrato. En caso que sea posterior a la firma del contrato, solicitamos adicionalmente que se nos indiquen los días hábiles que demandará este trámite ya que deberá ser incorporado a los plazos de entrega.

**Respuesta a Consulta 24:**

La gestión de exoneración de impuestos se realiza de forma posterior a la firma del contrato. Se solicitará a la contratada que al momento de la firma presente la factura proforma para el inicio del trámite ante el MEF.

Se estima que el tiempo de tramitación de la exoneración no excederá los 90 días, por lo tanto ello no debe afectar el plazo máximo establecido en el pliego.

**Consulta 25:**

**En el artículo 13.2. Resolución de selección y notificación, se explicita "En caso de división de la contratación, se procurará adquirir de la empresa cuya oferta haya sido la de mejor precio, una mayor cantidad de contenedores, que a las demás que resulten seleccionadas. Se solicita saber si existe un lote mínimo de contenedores a adjudicar.**

**Respuesta a Consulta 25:**

Como se expresa en el artículo 13.2 "el primer lote de 1500 unidades será adjudicado a la oferta admisible que proponga el precio más bajo entre la nómina de ofertas que hayan obtenido un puntaje mayor o igual al 90% del puntaje máximo".

**Consulta 26:**

**Tapas de acero galvanizado:**

**En el Formulario de Especificaciones técnicas item 3.2 se indica: "la cubierta de las tapas debe ser fabricada de acero galvanizado de un espesor mínimo de 0,7 mm..." En el punto 1.2.3 Tapas del Pliego de Condiciones particulares se indica:**

**"Deberán estar compuestas de un chasis y cubierta de acero galvanizado en caliente que garanticen óptimas características mecánicas y elevada resistencia a los agentes atmosféricos."**

**La configuración estándar del modelo de contenedor que solicitan, por razones técnicas, es realizada con cubierta de tapa en aluminio y no en acero, en función del mayor peso de este último, que no garantiza "optimas características mecánicas" en la operación del sistema de vaciado de los residuos en la tolva del camión.**

**En función de lo expresado, solicitamos que sean aceptadas ofertas de contenedor con cubierta de tapa en aluminio, manteniendo el chasis en acero galvanizado.**

**Respuesta a Consulta 26:**

Como lo solicita el pliego debe ser de acero galvanizado en caliente.

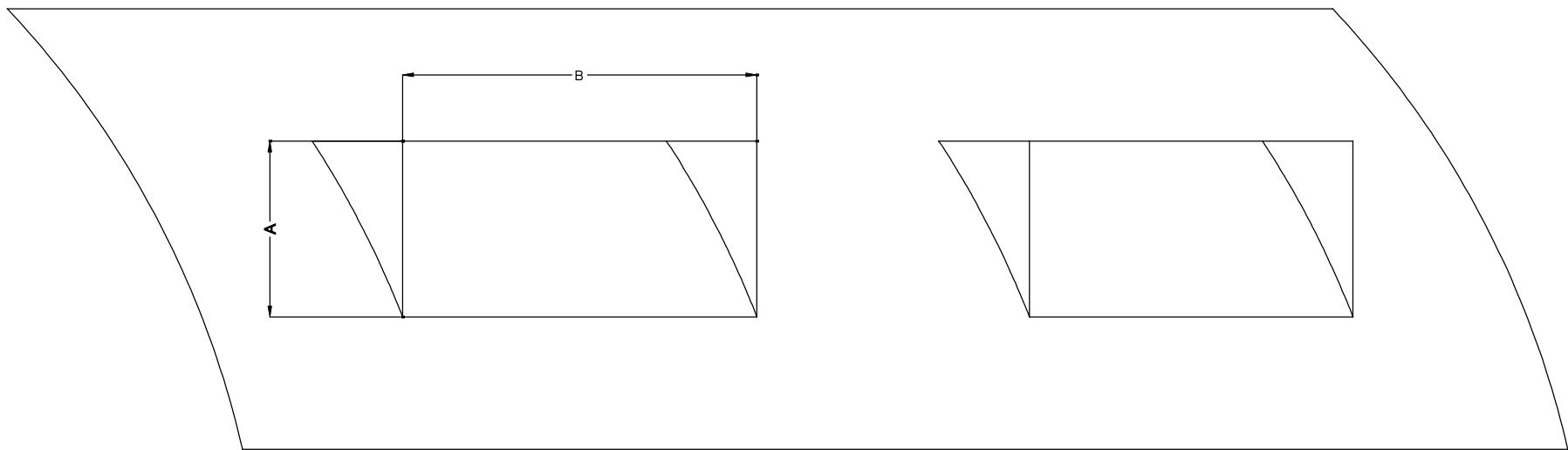
**Consulta 27:**

**En el marco del llamado a expresiones de interés FFMSA 01/22, y en relación a la importación de los bienes, consultamos cuáles son los impuestos, recargos y/o tasas que exonerará quien haga la importación de los contenedores, y si el IVA anticipo y el IVA importación deberá pagarlos el proveedor en caso de no ser exonerados.**

**Respuesta a Consulta 27:**

A título informativo, se comunica que en los distintos trámites de exoneración gestionados por República AFISA, como fiduciaria de fideicomisos de los Gobiernos Departamentales, la exoneración ha recaído sobre los siguientes impuestos: Impuesto Específico Interno, Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.

**TAPA 1/3 - LADO VEREDA**



**A - 26 a 50 cm.**

**B - 46 a 50 cm.**